



DECRETO No. 0177

(30 MAY 2018)

Por medio del cual se adicionan recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Delegataria de las funciones de Gobernadora (e) del Departamento de Putumayo, mediante Decreto 0168 del 25 de mayo de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, Decreto No. 330 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante decreto 330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 763 del 11 de enero de 2018, por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia 2018.

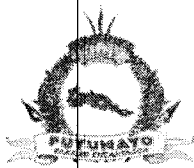
Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que mediante Resolución No. 08147 del 21 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional asigna al Departamento del Putumayo recursos para apoyar el Programa de Alimentación Escalar - PAE por valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$510.215.234,00) Mda / Cte.

Que por lo anteriormente expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$510.215.234,00) Moneda Legal Colombiana, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL ADICION INGRESOS	510,215,234.00
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION	510,215,234.00
0303 - 01	INGRESOS CORRIENTES	510,215,234.00
0303 - 0102	NO TRIBUTARIOS	510,215,234.00
0303 - 010206	TRANSFERENCIAS	510,215,234.00
0303 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	510,215,234.00
0303 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	510,215,234.00
0303 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	510,215,234.00
0303 - 01020602010802	EN EDUCACION	510,215,234.00
0303 - 0102060201080213 - 6099	Resolución No. 08147 del 21-05-2018 CONPES 151 - PAE	510,215,234.00

ARTICULO SEGUNDO: -Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, en la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$510.215.234,00) Moneda Legal Colombiana, así:

APROPIACION	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION GASTOS		510,215,234.00
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION		510,215,234.00
0303 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		510,215,234.00
0303 - 3 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		510,215,234.00
0303 - 3 - 2 2	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		510,215,234.00
0303 - 3 - 2 2 3	EDUCACIÓN PARA TODOS		510,215,234.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



0303 - 3 - 2 2 3 1	ACCESO CON PERMANENCIA Y CALIDAD		510,215,234.00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo		510,215,234.00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo		510,215,234.00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1 3 - 6099	Programa de Alimentacion Escolar - PAE	Resolución No. 08147 del 21-05-2018 CONPES 151 - PAE	510,215,234.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

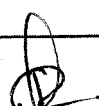
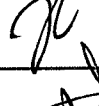
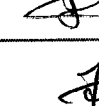
ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **30 MAY 2018**


LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Gobernadora Departamento del Putumayo (e)
Decreto 0168 del 25 de mayo de 2018

Elaboró	Aide Zambrano Revelo. -Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Univ. Presupuesto	
Aprobó	Doris Lasso Merino -Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó parte Técnica	Elva Marina Rosero Ordoñez -Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Ppto	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano - Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate -Oficina Jurídica	Profesional Univ. Oficina Jurídica	
	John Danny Arteaga Legarda - Despacho de la Gobernadora	Asesor despacho del Gobernadora	

